



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

Expte nº 2.119-007

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, **22 NOV 2019**

VISTO que mediante Resolución Rectoral nº 1964-007 por la que se homologa el reencasillamiento del personal no docente de esta Universidad en las categorías y agrupamientos del Escalafón aprobado por Decreto nº 366-006, se reencasilló a la Señora María Silvia BARBOZA, DNI. Nº 20.160.435, en la Categoría 03 del Agrupamiento Administrativo, de conformidad con lo oportunamente aconsejado por la Comisión Paritaria de Nivel Local; y

CONSIDERANDO:

Que contra dicho acto administrativo la Señora María Silvia BARBOZA interpuso impugnación, solicitando se la reencasille en la Categoría 02 del Agrupamiento Administrativo. Dicha impugnación fue desestimada por Resolución nº 0335-012 que obra a fs. 23/25;

Que la Señora María Silvia BARBOZA inició los autos judiciales caratulados "BARBOZA María Silvia c/UNT s/ IMPUGNACION DE ACTO ADMINISTRATIVO" Expte nº 25610/12 que tramita por el Juzgado Federal de Tucumán Nº 2, mediante los cuales solicitó se deje sin efecto la mencionada Resolución nº 1964-007 y se la reencasille en la Categoría 02 del agrupamiento antes mencionado;

Que mediante sentencia de fecha 20 de setiembre de 2018 que obra a fs. 30/36 del Juzgado Federal de Tucumán Nº 2 se resolvió hacer lugar a la demanda instaurada por la Señora María Silvia BARBOZA y, en consecuencia declarar la nulidad de la Resolución Rectoral nº 1.964-007 de fecha 03 de octubre de 2007 que homologa el proceso de reencasillamiento de la nombrada en la Categoría 03 del Agrupamiento Administrativo y ordena a esta Universidad a dictar los nuevos actos administrativos a través de los cuales reencasille a la Señora María Silvia BARBOZA en la Categoría 02 del agrupamiento antes mencionado, con el alcance retroactivo del artículo 73º del Decreto nº 366-006 y por último, condena al pago retroactivo resultante de las diferencias salariales;

Que mediante Resolución de la Cámara Federal de Tucumán de fecha 21 de mayo de 2019 obrante a fs. 37/43 vta, no se hace lugar al recurso de apelación interpuesto por esta Universidad y, en consecuencia, confirma la sentencia de fecha 20 de setiembre de 2018;

Que de acuerdo a lo ordenado por la sentencia en cuestión, la Dirección General de Asuntos Jurídicos aconseja a fs. 44/44 vta. acatar la misma y, en consecuencia, se proceda al reencasillamiento de la Señora María Silvia BARBOZA en la Categoría 02 del Agrupamiento Administrativo;

Lic. JOSE HUGO SAAB
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

//////////


FEDERICO RIOS PONCE
AREA ADMINISTRATIVA
DIRECC. GRAL. DE DESPACHO
RECTORADO - U.N.T.



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado



1949-2019
70 AÑOS DE
GRATUIDAD
UNIVERSITARIA

Expte nº 2.119-007

-2-

//////////

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17º y 26º - inciso 2) del Estatuto vigente en esta Universidad;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.-Declarar nula la Resolución Rectoral nº 1.964-007 de fecha 03 de octubre de 2007 en lo que respecta a la Señora María Silvia BARBOZA, DNI. Nº 20.160.435, en cuanto la reencasilla en la Categoría 03 del Agrupamiento Administrativo del Decreto nº 366-006.-

ARTICULO 2º.- Reencasillar a la Señora María Silvia BARBOZA, DNI. Nº 20.160.435, en la Categoría 02 del Agrupamiento Administrativo, con el alcance retroactivo del artículo 73º del Decreto nº 366-006.-

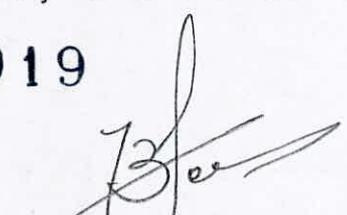
ARTICULO 3º.- Hágase saber, notifíquese, comuníquese a la Direcciones Generales de Personal, Haberes, Presupuesto y Asuntos Jurídicos. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN Nº
mda

2363

2019


Lic. JOSE HUGO SAAB
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN


Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN


FEDERICO RIOS PONCE
AREA ADMINISTRATIVA
DIRECC. GRAL. DE DESPACHO
RECTORADO - U.N.T.